CONSTANCIA SECRETARIAL

RADICADO: 05001 31 03 018 2023 00221 00.

Señor Juez, le informó que, desde la fecha de admisión de la presente tutela, he intentado comunicarme con la entidad **UNIÓN TEMPORAL SANTA VIDA,** en aras de notificar personalmente la admisión de la tutela de la referencia. En formulas médicas anexas al escrito de tutela aparece consignado el NIT 901538853-4 para esa empresa, sin embargo, de la consulta del Rues, dicho número no arroja ningún resultado, misma suerte con el número de celular 3114263913, del cual no se recibe ninguna respuesta. Por otro lado, se entabló comunicación con el tutelante al número de celular 3046313348, el cual manifestó que no tienen ninguna información al respecto.

DIEGO ALEJANDRO ZAPATA ALZATE
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2023 00221 00.
Proceso	Acción de tutela.
Accionante	Hugo Eneris Palacios Acadía
Accionada	La Nueva Eps
Asunto	Ordena emplazamiento.

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Después del auto admisiorio de la demanda, el despacho diligentemente intentó la notificación de la entidad vinculada **UNIÓN TEMPORAL SANTA VIDA,** sin embargo, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la notificación personal de dicha entidad no fue posible. Es por ello, que esta agencia judicial, en miras a evitar la configuración de una posible nulidad, procederá a notificar a la mencionada entidad vinculada a estas diligencias, por medio emplazamiento publicado en el micrositio de este Despacho dispuesto en la página web de la Rama Judicial, otorgándole el término de dos días para que se pronuncie al respecto y puede ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE,

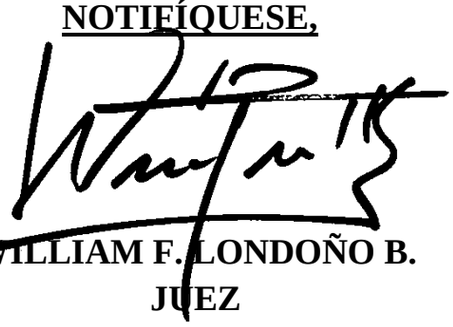

WILLIAM F. LONDOÑO B.
JUEZ

06

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)